

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 036-2025-GADPRC PRESIDENTE DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CEBADAS.**

FERIAS INCLUSIVAS N. FI-GADPR-CEBADAS-2025-00002

CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía Política, Administrativa, Financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la sesión del Territorio Nacional.

**Que**, mediante Suplemento del Registro Oficial Nro. 395, con fecha 04 de Agosto de 2008, la Asamblea Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. I Ibidem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

**Que**, la Constitución de la República en su artículo 276, numeral 2 señala: "El régimen de desarrollo tendrá como objetivo: construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable". Y en el artículo 281, numeral 14, será responsabilidad del Estado: "adquirir alimentos y materias primas para programas sociales y alimenticios, prioritariamente a redes asociativas de pequeños productores y productoras".

**Que**, la Constitución de la República en su artículo 288, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micros, pequeñas y medianas unidades productivas;

**Que**, mediante Decreto Supremo No. 3815 de 7 de agosto de 1979, publicado en el Registro Oficial No. 208 de 12 de junio de 1980, se creó el Ministerio de Bienestar Social y mediante decreto Ejecutivo No. 580 de 23 de agosto de 2007, publicado en el registro Oficial No. 158 del 29 de agosto del 2007, se cambia la denominación del Ministerio de Bienestar Social, al de Ministerio de Inclusión Económica y Social, al que corresponde: Promover y fomentar activamente la inclusión económica y social de la población; promover la atención integral de la población a lo largo de su ciclo de vida, y, las demás funciones, atribuciones, competencias y responsabilidades que le correspondían al Ministerio de Bienestar Social.

**Que**, la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria establece: "Art. 3.- Objeto. - La presente Ley tiene por objeto: a) Reconocer, fomentar y fortalecer la Economía Popular y Solidaria y el Sector Financiero Popular y Solidario en su ejercicio y relación con los demás sectores de la economía y con el Estado;"

**Que** el Art. 132 ibidem, manifiesta "Medidas de fomento. El Estado establecerá las siguientes medidas de fomento a favor de las personas y organizaciones amparadas por esta Ley: 1.

Contratación Pública. El ente rector del sistema nacional de contratación pública de forma obligatoria implementará en los procedimientos de contratación pública establecidos en la Ley. La materia, márgenes de preferencia a favor de las personas y organizaciones regidas por la Ley, en el siguiente orden: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria; y, Unidades Económicas Populares. La Feria Inclusiva será uno de los procedimientos de contratación que las entidades contratantes utilizarán para priorizar en adquisición de obras, bienes o servicios normalizados o no normalizados provenientes de las personas y organizaciones sujetas a esta Ley."

**Que**, el art. 59.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP y art. 67 de su Reglamento General, que trata sobre las ferias inclusivas que son procedimientos que desarrollarán las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación, para fomentar la participación de artesanos, micro y pequeños productores prestadores de servicios;

**Que**, el Reglamento a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en el Art. 67.- "Ferias inclusivas.- Las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 numeral 13 de la Ley son procedimientos que desarrollarán las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación, para fomentar la participación de artesanos, micro y pequeños productores prestadores de servicios (...) Las ferias inclusivas observarán el procedimiento de contratación que para el efecto dicte el SERCOP."

**Que**, mediante decreto ejecutivo Nro. 458, publicado en el RO Nro. 87 de fecha 20 de junio de 2022 el cual fue reformado mediante decreto ejecutivo Nro. 550, publicado en el R.O. Nro. 138 del 31 de agosto de 2022 y sus reformas, se expide REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. Que, el numeral 9 del artículo 8 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: Atribuciones del Servicio Nacional de Contratación Pública "Expedir modelos de pliegos, que contendrán únicamente lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en este Reglamento General y en los actos normativos del Servicio Nacional de Contratación Pública; Que, el artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "Información relevante. Para efectos de publicidad de los procedimientos de contratación en el Portal COMPRASPÚBLICAS se entenderá como información relevante la siguiente:(...)"

**Que**, el artículo 224 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: Art. 224.- Procedencia.- Las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 número 13 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, son procedimientos que desarrollarán en forma preferente las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación para fomentar la participación de artesanos, productores individuales, las unidades económicas populares, micro y pequeños productores, y; actores de la economía popular y solidaria. Podrán también efectuarse ferias inclusivas para la contratación de obras relacionadas a reparación, refacción, remodelación, adecuación o mejora de una infraestructura ya existente, exclusivamente, previo a las disposiciones que el Servicio Nacional de Contratación Pública emita para tal efecto. Los estudios previos incluirán obligatoriamente el análisis de compra de inclusión. Las invitaciones para las ferias inclusivas además de publicarse en el portal COMPRAS PÚBLICAS, se deberán publicar en la página web de la entidad contratante. El Servicio Nacional de Contratación Pública en coordinación con el ente rector de la Economía Popular y Solidaria, de conformidad a la Ley de la materia, previo el correspondiente estudio de inclusión,

establecerá los bienes y servicios que podrán ser objeto de adquisición a través de feria inclusiva, sin perjuicio de la utilización de otros procedimientos. Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales.

**Que**, el artículo 225 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "Proveedores participantes. Podrán participaren los procedimientos de feria inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, en el siguiente orden: 1. Productores individuales; 2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos; 3. Unidades económicas populares; 4. Agricultura familiar y campesina; 5. Actores artísticos y culturales; 6. Artesanos; y. 7. Micro y pequeñas unidades productivas. (...)"

**Que**, el artículo 339 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: Supervisión de oficio, El Servicio Nacional de Contratación Pública, de llegar a identificar que una entidad contratante lleva adelante un procedimiento de contratación que atente contra los principios previstos en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, le notificará respecto de las conductas elusivas de los principios y objetivos del Sistema Nacional de Contratación Pública, a efectos de que presente sus descargos en un término máximo de siete (7) días y procederá a suspender temporalmente el procedimiento de contratación como acción preventiva de control, de ser el caso.

**Que**, El artículo 64 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD literal k) indica claramente como una de las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados de la constitución, en el marco de sus competencias.

**Que**, el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en el Objeto 6: Garantizar el derecho a la salud Integral, gratuita y de calidad de la Meta 6.4.1. Reducir 6 puntos porcentuales la Desnutrición Crónica Infantil en menores de 2 años.

**Que**, Con fecha 20 de ENERO de 2025, se firma el convenio No D1-03-06D01-26036- D para el periodo 2025, entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CEBADAS, en calidad de entidad cooperante para la implementación de servicios de Desarrollo Infantil Integral en la modalidad Centro de Desarrollo Infantil-CDI-MIES (DIRECTOS-CONVENIOS).

**Que**, una de las cláusulas de los Convenios de Cooperación Técnica y Económica Que se suscribe con el MIES, indica como: OBLIGACIONES DE LAS PARTES/OBLIGACIONES DEL COOPERANTE cumplir con las disposiciones establecidas en la norma legal vigente, para la adquisición de los bienes y servicios, a través de las herramientas del Portal de Compras Públicas.

**Que**, el Ing. Luis Chávez, Técnico de Planificación del GADPRC y coordinador de Proyecto: Desarrollo Infantil Integral, modalidad centros Integrales de Desarrollo Infantil en la Parroquia Cebadas, mediante oficio Nro. Oficio Nro. 277-TP-LCH-GADPRC-2327 de fecha 11 de marzo del 2025, solicita la certificación presupuestaria para la ejecución del proceso denominado contratación del: SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DE NOMBRE: (I) FLOR CEBADEÑA, (II) SEMILLITAS DE ICHUBAMBA Y (III) ALLI MICHIK EN LA PARROQUIA CEBADAS, MESES DE ABRIL HASTA DICIEMBRE DEL 2025,

DENTRO DEL PROYECTO: CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO INFANTIL EN LA PARROQUIA CEBADAS.

**Que**, mediante Certificación Presupuestaria No. CER-2025-MAR-0006, de fecha 11 de marzo del 2025. Suscrito por el Lcdo. Jonnathan Urquizo Tesorero/Gestor de Compras Públicas, certifica que en el presupuesto del GADPR CEBADAS para el año 2025, consta la siguiente partida presupuestaria Nro. 73.08.01 denominada: ALIMENTOS Y BEBIDAS CONVENIO MIES Y GADPR CEBADAS 3 CDI.

**Que**, mediante certificación de Catálogo Electrónico de fecha 11 de marzo del 2025 suscrito por el Lcdo. Jonnathan Urquizo Tesorero/ Gestor de Compras Públicas del GADPR Cebadas, menciona que no existe productos dentro del Catálogo Electrónico, por ende se procede a realizar la Feria Inclusiva.

**Que**, en uso de sus facultades Constitucionales, COOTAD y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**Que**, en acta N° 001, de fecha, martes 11 de marzo del 2025, previa convocatoria No. 001 suscrita por el Ing. Luis Chávez presidente de la comisión técnica en el punto 3. **CONOCIMIENTO ANALISIS Y RESOLUCION DEL PLIEGO DEL PROCESO N. FI-GADPR-CEBADAS-2025-00002 CUYO OBJETO ES CONTRATACION DEL: SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DE NOMBRE: (I) FLOR CEBADEÑA, (II) SEMILLITAS DE ICHUBAMBA Y (III) ALLI MICHIK EN LA PARROQUIA CEBADAS, MESES DE ABRIL HASTA DICIEMBRE DEL 2025, DENTRO DEL PROYECTO: CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO INFANTIL EN LA PARROQUIA CEBADAS.** El pliego una vez explicado y analizado cada uno de los puntos contenidos en el Pliego del proceso N°. FI-GADPR-CEBADAS-2025-00002, la Comisión Técnica por unanimidad Resuelven

1 Aprobar el pliego del proceso N. FI-GADPR-CEBADAS-2025-00002 CUYO OBJETO ES CONTRATACION DEL: SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DE NOMBRE: (I) FLOR CEBADEÑA, (II) SEMILLITAS DE ICHUBAMBA Y (III) ALLI MICHIK EN LA PARROQUIA CEBADAS, MESES DE ABRIL HASTA DICIEMBRE DEL 2025, DENTRO DEL PROYECTO: CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO INFANTIL EN LA PARROQUIA CEBADAS, Autorizar al Lcdo. Jonnathan Urquizo Gestor de Compras Públicas, publicar el pliego del proceso N°. FI-GADPR-CEBADAS-2025-00002 y demás documentos exigidos por la Ley, en el portal del SERCOP.

**Que**, en acta 002, de fecha viernes 14 de marzo del 2025, previa convocatoria No. 002 de fecha jueves 13 de marzo del 2025, por el Ing. Luis Chávez presidente de la comisión técnica, en el punto 3. **CONOCIMIENTO ANALISIS Y RESOLUCION DEL PLIEGO DEL PROCESO N. FI-GADPR-CEBADAS-2025-00002 CUYO OBJETO ES CONTRATACION DEL: SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DE NOMBRE: (I) FLOR CEBADEÑA, (II) SEMILLITAS DE ICHUBAMBA Y (III) ALLI MICHIK EN LA PARROQUIA CEBADAS, MESES DE ABRIL HASTA DICIEMBRE DEL 2025, DENTRO DEL PROYECTO: CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO INFANTIL EN LA PARROQUIA CEBADAS.** Donde expresando un cordial saludo interviene el Lcdo. Jonnathan Urquizo y menciona que no se ha presentado preguntas, por lo que se da por finalizado el punto 3 del orden del día.

**Que**, en acta N° 003, de fecha, jueves 20 de marzo del 2025, previa convocatoria No. 003 de fecha miércoles 19 de marzo del 2025, suscrita por el Ing. Luis Chávez presidente de la Comisión

Técnica, en el punto 4. **APERTURA Y VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS, POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA.** Se da a conocer la recepción del número de ofertas del proceso FI-GADPR-CEBADAS-2025-00002 CUYO OBJETO ES CONTRATACION DEL: SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DE NOMBRE: (I) FLOR CEBADEÑA, (II) SEMILLITAS DE ICHUBAMBA Y (III) ALLI MICHIK EN LA PARROQUIA CEBADAS, MESES DE ABRIL HASTA DICIEMBRE DEL 2025, DENTRO DEL PROYECTO: CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO INFANTIL EN LA PARROQUIA CEBADAS; **RECEPCIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO FI-GADPR-CEBADAS-2025-00002** En la parroquia Cebadas, hoy jueves 20 de marzo del 2025, siendo las 09h00 am, una vez concluido la fecha límite de recepción de requisitos mínimos y adhesión a las condiciones económicas, con fecha 19 de marzo del 2025, hasta las 18h21 pm; tiempo en el que los oferentes debían hacer llegar los requisitos mínimos, formulario de la oferta y adhesión a las condiciones económicas de acuerdo a la sección (1) de la convocatoria del Pliego del proceso FI-GADPR-CEBADAS-2025-00002; al continuar con el proceso administrativo, certificamos que hemos recibido una oferta, en el proceso FI-GADPR-CEBADAS-2025-00002, con los siguientes datos:

N	RUC	NOMBRES OFERENTES	FECHA	HORA	OBSERVACIONES
1	0602870453001	Tenesaca Morocho José Manuel	19-03-2025	14h10 pm	Recibido mediante correo electrónico institucional físico en sobre cerrado.

Lo cual certificamos la Ing. María Fabiola Tene SECRETARIA DEL PROCESO, el Lcdo, Jonnathan Urquiza TESORERO/GESTOR DE COMPRAS PÚBLICAS del GADPR Cebadas.

Una vez conocido la oferta recibida se procede a la apertura y verificación de los documentos por parte de la Comisión Técnica del proceso **FI-GADPR-CEBADAS-2025-00002.**

N	RUC	NOMBRES OFERENTES	Número páginas de por parte de la comisión	Forma de Presentación
1	0602870453001	Tenesaca Morocho José Manuel	153	Digital, sellado

En la misma acta en el punto 5. **CONOCIMIENTO, ANÁLISIS, Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LA CONVALIDACIÓN DE ERRORES DE FORMA DE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS, DEL PROCESO FI-GADPR-CEBADAS-2025-00002 CUYO OBJETO ES CONTRATACION DEL: SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DE NOMBRE: (I) FLOR CEBADEÑA, (II) SEMILLITAS DE ICHUBAMBA Y (III) ALLI MICHIK EN LA PARROQUIA CEBADAS, MESES DE ABRIL HASTA DICIEMBRE DEL 2025, DENTRO DEL PROYECTO: CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO INFANTIL EN LA PARROQUIA CEBADAS.**

Una vez aperturado y verificado, la Comisión Técnica procede a revisar de manera general las ofertas, en base a los requisitos solicitados en el pliego correspondiente. Una vez concluido la

revisión de los requisitos mínimos y en función de los términos de referencia que son parte integrante del pliego. La comisión técnica considera que cumple con la adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia condiciones económicas del procedimiento, SR. JOSE MANUEL TENESACA MOROCHO, cumple con los requerimientos.

**Que**, en el acta N° 004, de fecha miércoles 26 de marzo del 2025, suscrita por el Ing. Luis Chavez, en el punto 4, 5; resuelven por unanimidad **1.-** Calificar la oferta presentada por el, SR. JOSE MANUEL TENESACA MOROCHO. **2.-** Autorizar al administrador del Portal de Compras Públicas publicar el acta de calificación solventada por la Comisión Técnica del proceso FI-GADPR-CEBADAS-2025-00002 CUYO OBJETO ES CONTRATACION DEL: SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DE NOMBRE: (I) FLOR CEBADEÑA, (II) SEMILLITAS DE ICHUBAMBA Y (III) ALLI MICHIK EN LA PARROQUIA CEBADAS, MESES DE ABRIL HASTA DICIEMBRE DEL 2025, DENTRO DEL PROYECTO: CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO INFANTIL EN LA PARROQUIA CEBADAS. **3.** En función de la Sección 1, numeral 2.13 (Adjudicación y Publicación), recomendar a la máxima autoridad, la adjudicación del contrato al SR. JOSE MANUEL TENESACA MOROCHO por alcanzar el mayor puntaje dentro de los parámetros de inclusión.

Que, en uso de sus facultades Constitucionales, COOTAD y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

#### RESUELVE

1. Mediante Ferias Inclusivas, cuyo objeto es contratación del: SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DE NOMBRE: (I) FLOR CEBADEÑA, (II) SEMILLITAS DE ICHUBAMBA Y (III) ALLI MICHIK EN LA PARROQUIA CEBADAS, MESES DE ABRIL HASTA DICIEMBRE DEL 2025, DENTRO DEL PROYECTO: CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO INFANTIL EN LA PARROQUIA CEBADAS, dar continuidad con el proceso necesario para llevar a cabo la Feria Inclusiva.
2. En la Comisión Técnica en base a los requisitos solicitados en el pliego correspondiente. Una vez concluido la revisión de los requisitos mínimos y en función de los términos de referencia que son parte integrante del pliego. La comisión técnica considera que cumple con la adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia condiciones económicas del procedimiento, SR. JOSE MANUEL TENESACA MOROCHO, cumple con los requerimientos.
3. Autorizar al administrador del Portal de Compras Públicas publicar el acta de calificación solventada por la Comisión Técnica del proceso FI-GADPR-CEBADAS-2025-00002 CUYO OBJETO ES CONTRATACION DEL: SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DE NOMBRE: (I) FLOR CEBADEÑA, (II) SEMILLITAS DE ICHUBAMBA Y (III) ALLI MICHIK EN LA PARROQUIA CEBADAS, MESES DE ABRIL HASTA DICIEMBRE DEL 2025, DENTRO DEL PROYECTO: CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO INFANTIL EN LA PARROQUIA CEBADAS.

En función de la Sección 1, numeral 2.13 (Adjudicación y Publicación), recomendar a la máxima autoridad, la adjudicación del contrato a SR. JOSE MANUEL TENESACA MOROCHO por alcanzar el mayor puntaje dentro de los parámetros de inclusión.

Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Técnica, señores: Ing. Luis Alberto Chávez Heredia quien le presidirá, Ing. Janneth Maritza Moyolema Ortiz delegada del área; Lcdo. Jonnathan Alexander Urquizo Caranqui Gestor del portal de Compras Públicas; y la Ing. María Fabiola Tene Secretaria del Proceso.

Dado y firmado en la Parroquia Cebadas, a los 28 días del mes de marzo del 2025.

Comuníquese y Publíquese;



Firmado electrónicamente por:  
**JOSE ALBERTO CAIN**  
CORO

**José Alberto Caín Coro**  
**PRESIDENTE DEL GADPR CEBADAS.**

Certifica;



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA FABIOLA TENE**  
YAGUARSHUNGO

**Ing. María Fabiola Tene Y.**  
**SECRETARIA DEL GADPR CEBADAS.**